



ACUERDO DE LA COMISIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA GESTIÓN DE FONDOS DE FORMACIÓN EN 2019

El presente Acuerdo de Gestión para el año 2019 se suscribe al amparo del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, en adelante AFEDAP, que, sin perjuicio de las disposiciones de rango legal o reglamentario que sean de aplicación, es la norma de referencia en materia de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas en 2019.

El artículo 19.b).4 del AFEDAP establece la competencia de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para fijar criterios y adoptar acuerdos en relación con la distribución, aplicación y gestión de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de formación para el empleo de las Administraciones públicas, de conformidad con los criterios objetivos de distribución equitativa y solidaria de los recursos disponibles entre todos los beneficiarios del sistema.

En su virtud, se procede a adoptar el Acuerdo de Gestión para el año 2019, que, como en ejercicios precedentes, pretende servir de instrumento de coordinación de los diferentes promotores, tanto en lo que se refiere al contenido de los planes como a su puesta en marcha, con el objetivo de que se beneficien de los fondos el mayor número posible de empleados públicos de las tres Administraciones públicas.

Según lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, “si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”. Por ello, y al haberse producido las circunstancias previstas en la Constitución Española, los Presupuestos Generales del Estado de 2018 se consideran prorrogados.

Así, se considera prorrogado el mismo importe previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 como la cantidad transferida al INAP por parte del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas. Dicha cantidad asciende a **60.749,23 miles de euros**.



1. La distribución de los fondos de formación para el empleo de las Administraciones públicas en 2019 será la siguiente:

1.1 Financiación de las actividades complementarias: se destinará la cantidad de 149 miles de euros, para cubrir los costes de las actividades complementarias de interés general a que hace referencia el artículo 17 del AFEDAP.

1.2 Se establece una reserva de crédito por importe de 6.500 miles de euros, que se incorporará al presupuesto del INAP y se distribuirá de la forma descrita a continuación:

- a) Se destinará un importe de 5.000 miles de euros a la financiación de acciones dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.
- b) Se destinará un importe de 1.500 miles de euros a la financiación de acciones de carácter interadministrativo.

1.3 Las Administraciones públicas podrán promover planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe total de 54.100,23 miles de euros, con la siguiente distribución entre ellas:

- a) La Administración General del Estado promoverá planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe de 11.430,43 miles de euros.
- b) El conjunto de las Administraciones autonómicas promoverá planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe de 30.888,35 miles de euros.
- c) El importe para planes de formación en la Administración local asciende a 11.781,45 miles de euros.

De dicho importe, 471,26 miles de euros (cantidad equivalente al 4% de los fondos destinados a la formación de empleados públicos de la



Administración local), serán destinados a la financiación del plan de formación promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y serán transferidos a la FEMP mediante subvención nominativa.

El importe restante, 11.310,19 miles de euros, será transferido a las Comunidades Autónomas para financiar los planes de formación presentados por las entidades locales de su ámbito territorial.

- 1.4. Las cifras arriba mencionadas, y su correspondiente distribución articulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del AFEDAP, se recogen en la tabla que figura como anexo de este acuerdo.
2. En el supuesto de que el importe de la transferencia del Servicio Público de Empleo Estatal sea diferente a 60.749,23 miles de euros, las cantidades destinadas a la formación de empleados públicos, previstas en el apartado 1.3, serán modificadas de manera proporcional a la variación que eventualmente pudiera producirse.
3. Teniendo en cuenta la prórroga presupuestaria vigente, la transferencia de fondos a los distintos promotores se someterá a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de diciembre de 2018.
4. Con el fin de hacer frente a los gastos derivados de las actividades complementarias previstas en el artículo 17 del AFEDAP, el Instituto Nacional de Administración Pública percibirá la cuantía a que hace referencia el apartado 1.1. de este Acuerdo.

Esta cantidad se financiará con cargo al monto global y será destinada a financiar las actividades aprobadas por la Comisión General, que serán llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Administración Pública directamente o en colaboración con otros promotores a través de los oportunos instrumentos jurídicos que sean de aplicación.

De la realización de dichas actividades se informará periódicamente a la Comisión Permanente, que podrá modificar las actividades aprobadas o los importes destinados a cada una de ellas, en el supuesto de que las circunstancias



sobrevenidas a lo largo del ejercicio así lo aconsejen.

La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas podrá aprobar las modificaciones de este Acuerdo que, por consenso, estime oportunas.

ANEXO

	EFFECTIVOS 2019 (elaborados a partir del Boletín Estadístico del Personal al servicio de las AA.PP de julio 2018)	
ADM. ESTADO	525.864	21,13%
ADM. AUTONÓMICA	1.421.038	57,09%
ADM. LOCAL	542.013	21,78%
Total	2.488.915	100,00%

	REPARTO DE FONDOS ENTRE SECTORES 2019	
		En miles de Euros
Fondos totales 2019		60.749,23
Actividades complementarias		149,00
RESERVA DE CRÉDITO		6.500,00
Fondos AA.PP.	(% sobre fondos AA.PP.)	54.100,23
- ADM. ESTADO	21,13%	11.430,43
- ADM. AUTONÓMICA	57,09%	30.888,35
- ADM. LOCAL	21,78%	11.781,45
Financiación F.E.M.P	(4% ADM. LOCAL)	471,26
- ADM. LOCAL (CC.AA.)		11.310,19

	REPARTO DE FONDOS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2019		
Comunidad Autónoma	Efectivos	Porcentaje	Reparto
Andalucía	268.257	18,88%	5.830,97
Aragón	52.107	3,67%	1.132,62
C. F. Navarra	25.877	1,82%	562,48
C. Madrid	185.343	13,04%	4.028,71
C. Valenciana	145.096	10,21%	3.153,89
Canarias	65.250	4,59%	1.418,30
Cantabria	22.376	1,57%	486,37
Castilla-La Mancha	77.156	5,43%	1.677,09
Castilla y León	94.217	6,63%	2.047,93
Cataluña	202.060	14,22%	4.392,08

Ceuta	1.578	0,11%	34,29
Extremadura	49.516	3,48%	1.076,30
Galicia	93.665	6,59%	2.035,95
Illes Balears	30.407	2,14%	660,94
La Rioja	11.443	0,81%	248,73
Melilla	1.329	0,09%	28,89
Principado de Asturias	40.472	2,85%	879,73
Región de Murcia	54.888	3,86%	1.193,08
Total	1.421.038	100,00%	30.888,35

0

REPARTO DE FONDOS ENTRE ENTIDADES LOCALES 2019			
Comunidad Autónoma	Efectivos	Porcentaje	Reparto
Andalucía	120.221	22,18%	2.508,65
Aragón	18.457	3,41%	385,14
C. F. Navarra	7.452	1,37%	155,50
C. Madrid	55.284	10,20%	1.153,61
C. Valenciana	57.638	10,63%	1.202,73
Canarias	31.251	5,77%	652,11
Cantabria	6.020	1,11%	125,62
Castilla-La Mancha	30.440	5,62%	635,19
Castilla y León	33.642	6,21%	702,01
Cataluña	89.904	16,59%	1.876,03
Extremadura	25.973	4,79%	541,98
Galicia	26.727	4,93%	557,71
Illes Balears	15.302	2,82%	319,31
La Rioja	2.260	0,42%	47,16
Principado de Asturias	9.490	1,75%	198,03
Región de Murcia	11.952	2,21%	249,41
Total	542.013	100,00%	11.310,19

Nota: Para no perder precisión en los cálculos el reparto de fondos se realiza, como en años anteriores, utilizando cinco decimales en los porcentajes que se aplican en todas las tablas anteriores, aunque en las tablas se muestren los porcentajes redondeados a dos decimales.